



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°037-2011-A-MPSM

Tarapoto, 17 de Enero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

VISTO: el Expediente N° 001-2011, ingresado el 04 de Enero del 2011, sobre separación convencional y divorcio ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **CARLOS DEL AGUILA VILLANUEVA y VALENTINA BOCANEGRA CHUQUIZUTA**, contrajeron matrimonio civil el 02 de Setiembre de 1989 en la Municipalidad Distrital de Tabalosos, Provincia de Lamas y Departamento de San Martín. Señalan como último domicilio conyugal en la avenida Lima N° 1368, Distrito de Tarapoto Provincia y Departamento de San Martín.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0007-2011-A/MPSM se designó al Jefe de Asesoría Jurídica, como funcionario responsable del área de los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior, delegando en dicho funcionario la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar a audiencia única.

Que, mediante Informe N° 001-2011-MPSM-OAJ-PSCDU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de Enero del 2011, se acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por Ley, para solicitar su separación convencional y que además han ratificado



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 11 de Enero del 2011, razón por lo que es oportuno emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 6 de la Ley N° 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarias y artículo 12 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único. -DECLARAR la Separación Convencional de **CARLOS DEL AGUILA VILLANUEVA** y **VALENTINA BOCANEGRa CHUQUIZUTA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

.....
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE
Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

POCC/OPP/MPSM
c.c.
Expediente
Interesados.